



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Cambio de sentido de circulación en calles del B° CGT.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4016 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96; y

CONSIDERANDO:

que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio;
que en los últimos años esta situación ha cambiado y muchas de estas calles ya se encuentran pavimentadas, generando una situación de peligro ante la doble circulación de estas arterias;
que teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad, es necesario realizar un ordenamiento del tránsito en este barrio;
que como ejemplos de lo descrito con anterioridad, podemos mencionar a las arterias Indira Gandhi, Victoria Ocampo, Alfonsina Storni, Juana Manuela Gorriti, Gabriela Mistral, Juana Sosa y María Magdalena Güemes situadas ambas en el norte de la ciudad, que en la actualidad son de doble circulación y de gran peligrosidad para todos los transeúntes y conductores que circulan diariamente por este sector;
que por todo lo expuesto es necesario trabajar en esta ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad, reducir los accidentes y reordenar el fluido tráfico vehicular;
que muchos vecinos que habitan en las inmediaciones de este barrio, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la cantidad de vehículos que ingresan en contramano, generando un plano de inseguridad;
que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica del nuevo sentido de circulación de calles;
que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Victoria Ocampo, siendo el mismo desde la calle Madre Teresa de Calcuta hacia la calle Gabriela Mistral.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Alfonsina Storni, siendo el mismo desde la calle Gabriela Mistral hacia la calle Madre Teresa de Calcuta.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Juana Manuela Gorriti, siendo el mismo desde la calle Sara R. Delich hacia la calle Santiago de Liniers.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Gabriela Mistral, siendo el mismo desde la calle Santiago de Liniers hacia la calle Sara R. Delich.

Artículo 5°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle Juana Sosa, siendo el mismo desde la calle Victoria Ocampo hacia la calle Indira Gandhi.

VERÓNICA GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1º
AVC PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MAB E. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 6°.- ESTABLÉZCASE el sentido de circulación de la calle María Magdalena Güemes, siendo el mismo desde la calle Indira Gandhi hacia la calle Victoria Ocampo.

Artículo 7°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en los artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7° de la presente.

Artículo 8°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un cartel de señalización vertical con la leyenda "CONTRAMANO" en la intersección de las calles, Paula Albarracín y Santiago de Liniers.

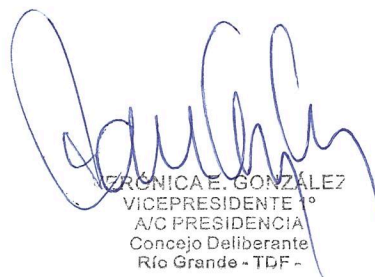
Artículo 9°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 10°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.
Lb/FR



Lic. MABEL L. CAPARROS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ZORONICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

